RECAUDACION DE TRIBUTOS
DEL ESTADO

Zona de Manacor

Expediente n.º .....

PROVIDENCIA:

Notifíquese el apremio y requiérase de pago al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

De no ser hallado el deudor, investíguese su paradero y solicítense las informaciones y documentos que previene el artículo 166 del Reglamento y regla 105 de la Instrucción y notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el de esta Recaudación, de conformidad con lo previsto en el artículo 99-7 del citado Reglamento.

De ser localizado y no atender el requerimiento de pago, solicítese la autorización judicial de entrada en domicilio que señala el artículo 103 del Reglamento; y

Habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin que el deudor haya satisfecho los débitos, procédase a la traba de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento, y expídase, en su caso, mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación de embargo.

Procédase al nombramiento de Depositario de los bienes muebles que se embarguen, conforme al artículo 116, la regla 64 y disposiciones concordantes, sin perjuicio de designar Depositario provisional en el acto del embargo.

Asimismo se designará Perito tasador que haya de valorar los bienes embargados, como disponen el artículo 130 y la Regla 76 y demás disposiciones aplicables.

En caso de insolvencia, se solicitarán las informaciones y documentos que señalan el artículo 167 y Regla 106.

De producirse alguna incidencia en el desarrollo del proceso de ejecución, se me dará cuenta para proveer lo pertinente.

Manacor a 30 marzo 1977.

El Recaudador de la Zona,

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE MANACOR (BALEARES)

DILIGENCIA:

Me hago cargo del expediente y quedo en cumplir lo mandado.

El Agente Ejecutivo,

2

Don MARTIN OLIVER FEBRER Licenciado en derecho, Secretario General del Ayuntamiento de PETRA, provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que examinado el índice alfabético de habitantes si aparece inscrito Don Gabriel Poquet Salamanca como vecino de esta Ciudad, con domicilio en California 52, datos confirmados por las informaciones y actuaciones de los Agentes Municipales de mi Autoridad.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 166 del Reglamento General de Recaudación vigente, y surta sus efectos en expediente de apremio que se instruye por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Manacor, expido la presente, con el V.° B.° del Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento en Petra a dos de abril de mil novecientos setenta y mil

V.° B.°
EL ALCALDE,

167 - 1

INFORME.—Los que suscriben Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de PETRA provincia de Baleares.

INFORMAN: Que el deudor comprendido en el presente expediente de apremio, instruído por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Manacor, Don Gabriel Poquet Salamanca que figura con domicilio en la calle California 52 de esta Ciudad, carece desde la fecha de incursión en apremio día a la de hoy, de toda clase de bienes con que solventar sus descubiertos para con la Hacienda Pública. Certificamos: Que en los documentos cobratorios de Rústica, Urbana y Padrón de Solares sin edificar, no aparece riqueza alguna catastrada a su nombre, no figurando tampoco como titular de ningún vehículo en el Registro Municipal sobre circulación de vehículos, ni por ningún otro concepto de la imposición municipal, siendo dicho deudor completamente insolvente, según los datos que constan en este Ayuntamiento e informaciones proporcionadas por los Agentes de mi Autoridad.

Y para que conste, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 167, apartado 1, del Reglamento General de Recaudación vigente, y a instancia del Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Manacor, expedimos el presente en Petra a dos de abril de mil novecientos setenta y siete.

4

RECAUDACION DE TRIBUTOS
DEL ESTADO

Zona de Manacor

INFORME REGLA 106 - 5
INSTRUCCION GENERAL

Conforme a lo determinado en el n.º 5 de la regla 106 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, ruego a V. S. tenga a bien facilitar a esta Zona recaudatoria, para ser aportado al expediente ejecutivo que se sigue contra el deudor referenciado a continuación, el preceptivo informe relativo al domicilio del mismo, así como a los bienes, actividades industriales o comerciales y demás datos que figuren en el listado de «INTERIMPUESTOS» y demás registros, documentos y antecedentes de que pueda disponer esa Administración de Servicios.

NOMBRE DEL DEUDOR: GABRIEL POQUET SALAMANCA
DOMICILIO: CALIFORNIA, 3o
LOCALIDAD: PETRA

N.º recibo	N.º certificación	Presupuesto	Periodo	Concepto	Actividad	Imp. Principal
	206	1975		I.C.O.N.A.	Ley de Caza	5.000

Manacor, a 6 ABR. 1977

EL RECAUDADOR DE LA ZONA,

Sr. Administrador de Servicios de la Delegación de Hacienda de Baleares.

INFORME DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 106 - 5 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se informa que han sido examinados los datos consignados en el listado de «INTERIMPUESTOS» y demás registros, fichas y antecedentes a disposición de esta Administración de Servicios, apareciendo, con relación al deudor referenciado en el encabezamiento, los datos siguientes:

Los mismos datos consignados en el escrito de la Zona recaudatoria y, además:

No aparece en los listados de Urbana, Rústica ni Industrial,

Palma, a 28 de abril de 1977.

POR LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS,

Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Manacor.

INFORME ENVIADO

POSITIVO ☐ Se adjuntan fotocopias

NEGATIVO ☒ No existen antecedentes

Despachado en fecha ..... 16 MAY 1977.

(Firma y sello de Microfilmación)

OBSERVACIONES: .....

INFORMACION A EFECTOS INCOBRABLES Decretos 14-11-1968 y 24-7-1969

Solicitado en fecha 5-5-77

Sr.

RECAUDADOR DE TRIBUTOS

DEL ESTADO DE LA ZONA

MANACOR

BALEARES

CENTRO DE PROCESO
DE DATOS DEL
MINISTERIO DE HACIENDA

Josefa Valcárcel, 46

MADRID-27

Mod. D-1-18 (Art. 167.3 y Regla 106-9-A)

IDENTIFICACION del SUJETO PASIVO

Apellidos y nombre o denominación social: GABRIEL POQUET SALAMANCA

N. I. F. (C. I. F. o D. N. I.):

Domicilio: CALIFORNIA, 38

Municipio: Petra

Provincia: Baleares

CONCEPTO TRIBUTARIO: I.C.O.N.A.

Período: 75

Importe: 5.000

Expte. núm.

Ficha núm. 19.....

RECAUDACION
DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE MANACOR

C. General Franco, 27

Fecha 20/5/77 Expte. n.º

Impuesto I.C.O.A.R.

Fecha providencia embargo	Autorización judicial entrada domicilio
14/8/76	13/6/78

Agente ejecutivo
D. Tomás Ordinas Sansó
D. N. I. nº 78196658 fecha 23-Mayo-78

Testigos:
D. Juan Cabrer Canet
calle Ramon Llull 20, 5º A
D. N. I. n.º 41398300 fecha

D. Francisca Salabert Bassa
calle Mas, 7 2º
D. N. I. n.º 41387598 fecha

Nombre y domicilio del deudor
Gabriel Poquet Salamanca
C/ California, 52

D. N. I. nº no lo tiene en este momento fecha

Nombre y domicilio del compareciente
D.
calle el Deudor
D. N. I. n.º fecha

DILIGENCIA NEGATIVA DE EMBARGO

En cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia de embargo y de conformidad con el art. 114 y concordantes del Reglamento general de recaudación y de su Instrucción, me he constituído en el día de hoy en el domicilio del deudor, asistido de los testigos designados, para proceder al embargo de sus bienes por impago de los débitos apremiados.

El compareciente manifiesta que carece de dinero para pagar los débitos, por lo que se procede a reconocer el local donde se actúa, sin encontrar en él más que los bienes muebles exceptuados de embargo, según los artículos 110 del citado Reglamento y 1448 y 1449 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Preguntado el compareciente sobre las retribuciones o sueldos que el deudor pueda obtener por su trabajo o profesión, contesta:

Que esta sin trabajo.

FIRMAS:

El compareciente	Testigo	Testigo	El Agente ejecutivo

dos Núñez 86.256 ptas.; a don Francisco Caballero Rodríguez 80.684 ptas.; a don Antonio Chacon Santos 39.040 ptas; a don Armando Martínez Sánchez 24.400 ptas.; a don Manuel A. Talamino Campano 34.093 ptas.; a don Juan Domínguez Sacha 34.093 ptas.; a don Antonio Muñiz Vázquez 24.400 ptas.; a don Sixto Vázquez Días 27.370 ptas.; y a don Teodoro Rodríguez Sánchez 14.640 ptas. por la resolución de sus contratos de trabajo.— Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas advirtiéndolas que contra la misma y de conformidad a la Ley de Procedimiento Laboral vigente cabe contra la misma el Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo ante esta Magistratura dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, y debiendo consignarse en el caso que el demandado sea el recurrente la cantidad objeto de condena mas el 20 % en el Banco de España; y la cantidad de 250 ptas. en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, cta. 8000014. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.— Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe el mismo día de la fecha estando celebrando Audiencia Pública.— Doy fe.

Lo prescrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Estructuras Mallorquinas S. A. (ESMASA), hoy en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palma de Mallorca a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — Eduardo Cadenas.

— o —

Núm. 5503

Don Antonio Blanes Vanrell, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Manacor.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto e importe y contra los contribuyentes que luego se dirán el Sr. Tesorero de Hacienda ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y habiendo resultado desconocido por los documentos que se tienen a la vista sin que conste en esta Recaudación que tenga designada persona alguna que lo represente, es por lo que se requiere a los deudores que se mencionan por medio del presente edicto en el B. O. de la Provincia y de la Alcaldía respectiva, para que en el plazo de ocho días contados desde la inserción del anuncio en el B. O. de la Provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que se instruye, en esta oficina Recaudatoria, sita en la calle General Franco 23-A de esta ciudad de Manacor, por sí o por representante autorizado, advirtiéndoles que si no se personasen serán declarados en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y contabilidad.

Relación que se cita

Licencia Fiscal	
Bartolomé Galmés Brunet, Campos	1.383
Francisco San José Poggio, id.	1.327
Tapperath Jochen, id.	1.830
Tomás Serra Verger, id.	2.766
María T. Manzano García, id.	2.076
José Luis Soto Ruiz, Manacor	3.125
Fco. Alf. Vidal Madrid, S. Lorenzo	1.080
José Triviño Sánchez, id.	1.817
Pilar Ferrer Orozco, id.	3.633
Catalina Amer Tauler, id.	1.619
Vicente Alvarez Bellver, id.	1.080
Miguel Bestard Ramón, id.	5.458
Francisca Riera Bauzá, id.	1.162
Impuesto Industrial	
Sagrario Muñoz Diaz, Santany	167
María Mestre Brunet, S. Lorenzo	384
Cuota Beneficios	
Fco. Alf. Vidal Madrid, S. Lorenzo	3.616
Amparo Soler Cruz, id.	58.620
Juan Sabater Porcel, Santany	18.328
María Juan Bonet, id.	5.896
Mgta Segura de Servera, S. Servera	10.200
Juan Manuel García de Vibuesa, id.	27.000
Tráfico de Empresas	
Guillermo Febrer Durán, Manacor	429
Pedro Bestard Manera, S. Lorenzo	3.300
Francisca Riera Bauzá, id.	8.600
Miguel Bestard Ramón, S. Lorenzo	17.184
Catalina Nicolau Gomila, id.	850
Lujo	
Miguel Bestard, S. Servera	13.000
Vicente Torres Marí, S. Lorenzo	400
Bartolomé Escalas Vicens, Santany	100
Angel Fernández Berguices, id.	2.800
Salvador Brunet Cabrer, S. Lorenzo	9.900
Trabajo Personal	
María Martínez Masa, Santany	11.375
Transmisiones	
Michael Hameu Jean, Santany	335
Mario Reyes Victor, id.	2.889
Varios Conceptos Cap. III	
Juan Gornals Barceló, Santany	200
Francisco Font Manresa, S. Lorenzo	200
Sanidad	
Pedro Bestard Manera, S. Lorenzo	160
Fca. Domenga Santandreu, S. Lorenzo	120
Francisca Riera Bauzá, S. Servera	320
Grupo Puertos	
Antonio Ramis Bennasar, S. Lorenzo	5.475
Ministerio Información y Turismo	
Hostal Residencia Celba, Santany	3.000
I.C.O.N.A.	
Gabriel Poquet Salamanca, Petra	5.000
Arnaldo Amengual Llull, id.	1.500
Licencia Fiscal	
Antonia Salom Bauzá, Felanitx	874
Juan Florit Riera, Capdepera	1.880
Juan Forteza Bonnin, id.	1.217
Club Alegre, id.	794
Coloma Aguiló Moll, id.	475
Bartolomé Durán Mascaró, id.	7.135
Magdalena Bennasar Llabrés, id.	1.327
Miguel Más Mesquida, Manacor	263
Ravenna Hotel Mallorca, id.	13.943
Miguel Galmés Parera, id.	1.210
Miguel Puigrós Jaume, id.	28.003
Margarita Obrador Coll, id.	666
Sociedades	
Caballito Blanco S.A., Capdepera	1.678.576
Lujo	
Antonio López Giménez, Capdepera	1.200
Cuota Beneficios	
Catalina Covas Vicens, Capdepera	23.440
Jesús González González, id.	15.328
Rafael Torres Llorens, id.	12.576
Bába. Santandreu Sureda, Manacor	13.224
Pedro Servera Llull, San Lorenzo	19.300
Lujo	
Antonio Sierra Larouse, Manacor	10.560
Transmisiones	
Tomás Ruiz Temprano, Manacor	258
Angel González, id.	1.900
Tráfico de Empresas	
M. Pascual Camps, Capdepera	28.511
Antonio Thomás Guillén, Manacor	3.300
Antonio García Conde, id.	7.600
Tintorería Columba, Campos	7.298
I.C.O.N.A.	
Miguel Coll Moll, Campos	7.500
Sanidad	
José Luis Alonso Sans, Capdepera	320
VCO3	
Julián Ferrer Rosselló, Manacor	18.088
Antonio Gerán, Capdepera	2.000
Manuel Cruz Arañón, id.	10.248
Agustín Rubio, id.	5.000
Magdalena Pedrana Pellicer, id.	48
M.T.I.	
Catalina Covas Vicens, Capdepera	23.440

Manacor, 21 mayo 1977.— El Recaudador, Antonio Blanes.

AYUNTAMIENTOS

Núm. 5046

PALMA DE MALLORCA

Anuncio. — Habiéndose practicado por esta Administración de Rentas y Exacciones las liquidaciones que a continuación se relacionan y al objeto de dar cumplimiento a lo que preceptúa el art. 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo 1.952, desconociéndose el actual domicilio de las personas o entidades obligadas al pago, por el presente anuncio se les notifica las respectivas liquidaciones, haciéndoles saber que a partir del día de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, los plazos para ingreso de aquéllas en período voluntario serán:

a) Si está publicado entre los días 1 al 15 de cada mes, el ingreso podrá hacerse desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente; y b) Si está publicado entre los días 16 al último de cada mes, los débitos podrán ingresarse desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente.

Contra dichas liquidaciones y en el plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso de reposición conforme a lo que disponen los arts. 377 y s.s. de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y 355 al 360 del antes mencionado Reglamento, recurso que deberá interponerse ante la Comisión Municipal Permanente, mediante escrito fundado dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y que es potestativo en virtud del art. 380 de la meritada Ley; o bien, en idéntico plazo reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial arregladamente a los artículos 727 de la repetida Ley y 230 y 238 del Reglamento de Haciendas Locales en vigor, de 4 de agosto de 1952, con advertencia de que, no obstante y en virtud de lo que dispone el art. 311 del Reglamento primeramente citado, podrá utilizar cualquier otro que estime conveniente.

Impuesto Solares sin edificar

N.º Expte. — Contribuyente —	Pesetas
3336-77 Florit Pizá Gabriel	965
3346-77 Tomás Barceló Bernardo	787
3363-77 Pavimentos Asfalto Alquitrán S.A.	2.636
3369-77 Ramírez Cañada Luisa	1.126
3372-77 Juan Jaume Gabriel	396
Licencias para construcciones	
327-76 Pomar Pomar Luis	386
Licencias construcciones obras no terminadas	
1144-76 García Peñaranda Vicente	29.536
1463-76 Juncosa Iglesias Angel	8.400
1650-76 Martínez Fernández Manuel	766
1789-76 Isla. Pubs	4.026
1872-76 Pérez Victoria Octavio y otra	4.073
2059-76 Adrover Melis Antonio	12.090
2216-76 Adrover Melis Antonio	1.406
2250-76 Barceló Carbonell Sebastián	300
2442-76 William Lejeume Raul	300
1-77 Pons Benejam Juan	300
13-77 Picó López Andrés	300
15-77 Cardona Juan Juan	300
27-77 Torra Ramón Juan	2.622
36-77 Perelló Serra Jorge	300
66-77 Moreno Santana Juan	776
144-77 Coll Adrover Isabel	300
159-77 Corral Palmer Angel	2.650
170-77 Cierres Tobarra Josefa	300
192-77 Bestard Serra Pedro	881
194-77 Moll Fullana Pedro	2.000
207-77 Juliá Jaume Francisco	300
230-77 Perelló Mestre Pedro y otro	11.681
231-77 Estructuras Metálicas Adrover S.A	3.331
252-77 Pullman S.A.	53.106
261-77 Delgado Roses Pilar	300
262-77 Delgado Roses Pilar	5.970
269-77 Domenge Ferrer Catalina	657
281-77 Llinás Miralles Jaime	3.117
285-77 Bestard Ramón Miguel y otro	26.603
288-77 Jaume Font Miguel	1.130
332-77 Besalú Inmobiliaria S.A.	10.921
353-77 Ferragut Ramis Guillermo	3.306
359-77 Martínez Meseguer José	300
437-77 Sanders Pero Guillermo	3.354
461-77 Cañellas Creus Juan	1.250
529-77 Mut Mandilego Bartolomé	1.032
550-77 Moll Fullana Antonio	452
Licencias Aperturas establecimientos	
294-77 Capo Torrens Lorenzo	100
Exacciones sobre fincas urbanas	
637-75 Bestard Jaume Rafael	310
654-75 Sanso Capó Jaime	1.344
887-75 Febrc Verger Jerónimo	78
938-75 Iñigo Martorell Andrés	150
965-75 Iñigo Martorell Andrés	390
1155-75 Darder Lliteras José	225
1245-75 Ramón Puigrós Juan	48
1426-75 Bestard Miró Catalina	100
1916-75 Salas Guirio Joaquín	2.095
1923-75 Suau Bonafons Miguel	1.632
2023-75 Pujadas Alcina María	1.575
2118-75 Vallori Bergas José	952
2284-75 Carricondo Castillo Antonia	14
2368-75 Beltrán Navarro José	475

RECAUDACION DE TRIBUTOS
DEL ESTADO

Zona de Manacor

PROVIDENCIA.— Habiéndose publicado en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad, en el de esta Recaudación y en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 7264 de fecha 9-6-77. el edicto que se expidió, con referencia a varíos deudores, incluído el de este expediente, y transcurridos los ocho días hábiles desde la expresada fecha sin que haya comparecido por sí o por representante en este procedimiento, ni designado persona que le represente en esta Zona, acuerdo por la presente, declarar en Rebeldía al expresado deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación.

A partir de este momento, las notificaciones que hayan de practicársele, lo serán en la forma que previene el citado artículo.

Manacor a 20 de Junio de 1977.

El Recaudador,

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE MANACOR (BALEARES)

PROVIDENCIA. - Resultando de lo actuado en este expediente que el deudor es Insolvente y que carece de bienes inmuebles inscritos a su nombre.

Considerando, que en su tramitación han sido cumplidos cuantos requisitos se establecen en las disposiciones recaudatorias vigentes.

Considerando, que en este caso, procede dar por terminado el procedimiento de apremio.

Acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio por si tiene a bien elevarlo a la Tesorería para su formalización en concepto de Credito incobrable o acuerdo que mejor estime.

Manacor a 20 Junio 1977.

EL RECAUDADOR DE LA ZONA,

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE MANACOR (BALEARES)

DILIGENCIA. – En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.

EL RECAUDADOR AUXILIAR,

Señor Tesorero:

Los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. dispondrá lo más acertado.

Palma de 5 AGO. 1977

Conforme:
El Tesorero.

El Jefe del Negociado.

Modelo 202

Librado por m/p .....
en ..... de ..... de 19 ....

DE AGRICULTURA

de Montes, Caza y Pesca Fluvial
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

M - 1.631

...ón de la propuesta

Monte 12 "Manut y Benitatxell"
Perteneciente a Escora
Término Municipal de ...
Remitida ...

Patrimonio como aportación —
» » anticipo —
TOTAL..... —

Pendiente de inversión hoy de dicho total (aproximado) 60.000 00

Plazo probable de inversión de la cantidad que se demanda Tres meses

Finalidad principal del pedido Realizar el total trabajo de la Propuesta

1 ABR 1960
Salida Nº 2445

Ilmo. señor:

Cargo a la propuesta aprobada por esa Dirección General en 9 de Marzo de 1960 para "conservación caminos de casa Benitatxell a fuente d'os pedregarets" por un importe total de 60.000'00 pesetas y cuyos demás particulares al margen se consignan, ruego a V. I. tenga abien ordenar sea librada la cantidad de 60.000 0 ptas. a la c/c abierta en el Banco de España de Palma de Mallorca con el título "Organismos de la Administración del Estado - Patrimonio Forestal del Estado"

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 31 de Marzo de 1960

El Ingeniero Jefe

29

Ilmo. Sr. ~~Director General~~ Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado
Servicio Nacional Hidrológico forestal. c/Mayor, 83. MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Fecha .....

Sección .....

Vista la presente petición de fondos, esta Sección propone .....

El Jefe de la Sección,

Sección de Contabilidad Fecha .....

Vista la presente petición de fondos y el informe de la Sección Técnica que precede, y puesto que existe remanente bastante en la propuesta y concepto presupuesto correspondientes, no se ve inconveniente por ésta de Contabilidad en que, para atenderla sea concedido y librado un crédito de ..... pesetas con aplicación al capítulo ....., artículo ....., grupo ....., del vigente presupuesto .....

y con cargo a la propuesta aprobada.

El Jefe de la Sección,

INTERVENIDO Y CONFORME
El Interventor Delegado,

CONFORME:
El Director General,

Modelo 3.21

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

SERVICIO NACIONAL HIDROLOGICO FORESTAL

MAYOR, 83 - TELEFONO 487500 - MADRID

SU REF. | SU ESCRITO | N. REF. LSS/CM-1.631

ASUNTO: Aprobación de la propuesta

Distrito Forestal de Baleares
9 MAR 1960
Entrada N.º 407

DIRECCION GENERAL DE MONTES
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO
Servicio Nacional Hidrológico-Forestal
NUM. 726
Fecha 22-3-60
SALIDA

Vista la propuesta de conservación de la carretera de casa Benifaldo a Fuente D'Espedregarets en el monte nº 1 y 2, denominado Manut y Benifaldo, en el término municipal de Escorca, de la provincia de Baleares.

La Dirección ha acordado con fecha 9 de los corrientes, su aprobación por un importe de 60.000 Pts., que serán libradas previa petición de fondos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 19 de marzo de 1.960
EL JEFE DEL SERVICIO,

SR. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.
Matías Montero, 31.- PALMA DE MALLORCA

(Núm. U. N. E. 1.011.-A 5)

MAPFE 1803

Propuesta de Conservación de Obras.

Ilmo. Sr.:

Adjunta tengo el honor de remitir a V.I. propuesta de Conservación de Obras conforme comunicación de 14-XII-1.959 "Plan de Trabajos para 1.960" de este Servicio Coordinado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 17 de febrero de 1960.
EL INGENIERO JEFE,

Ilmo. Sr. SUBDIRECTOR DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

MADRID

= PROPUESTA DE ARREGLO DE LA CARRE- =

TERA FORESTAL DE LA CASA DE BENIFALDO A LA FUENTE D'ESPREDEGARETS EN EL MONTE NUM. 1 y 2 "MANUT Y BENIFALDO" PROPIEDAD DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Ilmo. Sr.:

Los montes 1 y 2 constituyen un grupo homogéneo y se encuentran ordenados formando un solo Cuartel.

La vía de saca principal de los productos es la carretera - que enlaza las casas forestales de "Manut y Benifaldó" y que dentro del monte enlaza con la comarcal de Pollensa - Inca por Escorca, y por la cual está en comunicación con el gran centro consumidor de - productos forestales que es la ciudad de Inca.

Por otra parte el contrato para la explotación de las aguas minero-medicinales de la fuente "D'Espedregarets" entre el concesionario y el Patrimonio Forestal del Estado, establece en su apartado 5º) que corre a cargo del Patrimonio la reparación por una sola vez durante el plazo de veinte años de la concesión; del camino que va desde la fuente a la entrada del monte pasando por las casas forestales de Manut y Benifaldó.

Reparado el año actual parte de dicho trazado queda todavía una longitud de 800 m.l. entre la casa de Benifaldó y la fuente - "D'Espedregarets" sin reparar. Este tramo del camino a construir - sirva de vía de saca además a los tramos IX, XII, XV del Plan de - Cortas en parte sin aprovechar todavía.

B) OBra a realizar.-

Precios unitarios. Se sigue la distribución del cuadro de - precios de la Reglamentación del Trabajo de 1.956 introduciendo los aumentos de salarios y materiales producidos.

1) M/c. de excavación en tránsito.

2'5	2'5 h. peón eventual - - - - - - - - - -	15,65 pts.
	Medios auxiliares - - - - - - - - - -	0,20 "
	Salarios 15'65; Mat. y Tr. = 0,20. Total =	15,85 pts.

2) Invertido apisonado y arreglo de terraplén: m.c.

	0,6 h. de peón eventual - - - - - - - -	3,75 pts.
	Medios auxiliares - - - - - - - - - -	0,07 "
	Salarios 3'75; Mat. y Tr. = 0,07. Total =	3,85 pts.

3) Refino taludes y cuneta:

0,6 horas de peón - - - - - - - - - - - - - - - - - -	3'75 pts.
Medios auxiliares - - - - - - - - - - - - - - - - - -	0,07 "
Salarios 3'75; Mat. y Tr. = 0,07. Total =	3,82 pts.

C) Volumen de obra a realizar.-

Teniendo en cuenta que el crédito concedido es de 60.000 pesetas será reparación de 800 m.l. del camino de Benifaldó a la Fuente "D'Espedregarets" a base de ensachar y terraplenar en toda su longitud el perfil antiguo según la figura que se adjunta a escala y mondar y ensanchar las cunetas hoy día cegadas e incapaces de dar salida al agua cosa muy importante en esta zona ya que las lluvias alcanzan los 1.300 mm. en seis meses.

Aunque en toda su longitud existe un murete lateral de 0,5 a 1 metro de alto no lo figuramos debido a su buen estado de conservación yá que el trazado existente es el mejor posible.

De la figura indicada se obtiene un movimiento necesario de - tierras.

Desmonte = $\frac{1}{2}$ x 2 x 2'88 = 2'88

Volumen = Superficie x longitud = 2'88 x 800 = 2.304.

Refino de taludes.

Desmonte= S = V $2'88^2 + 0'28^2$ = 2'84 m.2

Cunetas= S = 2 V $0'35^2 + 0'23^2$ = 0'4 m.2

Superficie total = 3'24 x 800 = 2.592 m/2.

La existencia de piedra lateral en toda la longitud del camino y en buen estado de conservación, hace que compensemos su existencia con el apisonado y arreglo del terraplén que en la práctica es inútil por dos razones:

1º.- La existencia de dicho muro,y
2º.- La excesiva pendiente del terreno por debajo del murete. Por ello se figura el vertido de apisonado y arreglo del terraplén en un 50 % del precio unitario real al no ser necesarias las dos operaciones últimas; y por otra parte emplearse parte del desmonte en el firme del - camino.

La naturaleza del terreno en los 800 m.l. que se han de reparar y ensanchar la explanación es de tránsito de tierra a roca empleándose asimismo en el apisonado del recebo el rodillo de tracción de sangre propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

D) Presupuesto. -

Aplicados los precios unitarios obtenidos en el estado adjunto a las cubicaciones antes reseñadas obtenemos un presupuesto de ejecución material de 50.820,48 pesetas (cincuenta mil ochocientas veinte con cuarenta y ocho)cts.).

Complementado el anterior presupuesto con Imprevistos 1 %, Seguro de Accidentes 4'52 % s/Salarios; Seguro de Enfermedad, 5 % s/Salarios; Formación Profesional 1'5 % s/Salarios y Gastos materiales de Dirección 6 % s/ Ejecución material se totaliza un presupuesto total por administración de 60.000,00 pesetas (Sesenta mil).

Esta Propuesta está comprendida dentro del Plan de Trabajos aprobado por esa Subdirección para el año 1.960 con fecha 14 de di-

ciembre de 1.959.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos la presente Propuesta para su estudio y resolución.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 13 de febrero de 1.960.

EL INGENIERO DE SECCION,

Vº. Bº.
EL INGENIERO JEFE,

= P R E S U P U E S T O =

QUE SE FORMULA PARA EL ARREGLO DE LA CARRETERA FORESTAL DE LA CASA DE BENIFALDO A LA FUENTE D'ESPRE GARETS, EN EL MONTE NUM. 1 y 2 "MANUT Y BENIFALDO" DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO. (ESCORCA).

Partida.	Concepto	Unidad	Precio unitario: Salarios Pts.	Precio unitario: Mat. y Tr.	Precio unitario: Total Pts.	Núm. de unidades	Importe: Salarios Pts.	Importe: Mat.y Tr. Pts.	Importe: Total Pts.
	A) Reparación de 800 m.l.:								
I	Desmonte en tránsito	m.c.	15,65	0,2	15,85	2.304	36.057,60	460,80	36.518,40
II	Terraplén: Transporte, vertido y apisonado	"	1,875	0,035	1,91	2.304	4.320,00	80,64	4.400,64
III	Refino taludes y cunetas	m/2.	3,75	0,07	3,82	21592	9.720,00	181,44	9.901,44
		PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL =					50.097,60	722,88	50.820,48

~~S 52.871,38 M=722,88 53.594,26~~
S= 54.005,25 M=722,88 54.728,13

El Presupuestonanterior se desglosa y complementa:

a) Salarios eventuales	50.097,60 pts.		
b) Materiales y transportes	722,88 "		
A) Presupuesto de Ejecución material = . . .	50.820,48 pts.		53.594,26
54.728,13			
c) Imprevistos: 1% s/Ejecución material	609,54 "		~~535,93~~
2441,04 d) Seguro de Accidentes: 4'52 % s/Salarios	2.264,41 "		2.389,79
e) ~~Seguro de Enfermedad: 5 % s/Salarios~~	~~2.504,88~~ "		
270,03 f) Formación Profesional: 1'5 % s/Salarios ~~0,5~~ . . .	751,46 "		264,36
3.2 g) G.m.d.: 6 % s/Ejecución material	3.049,23 "		3.215,66
PRESUPUESTO TOTAL =	60.000,00 ~~pts~~.		

Palma, 13 de febrero de 1.960.

Vº. Bº.
EL INGENIERO JEFE,

EL INGENIERO DE SECCION,

(Anexo nº 1)

DATOS DEL MONTE

Nombre: "Manut y Benifaldó". Nº. de U.P. - 1 y 2

Término Municipal: Escorca. Provincia: Baleares.

Propiedad: Patrimonio Forestal del Estado.

Superficie: 781 Has.

INVENTARIO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

	Afirmado Kms.
Camino de 5 metros de ancho. : : :	0'8
Total	0'8

	Nº.
Casas guardería	1
Sequeros solares ...	1

Instalaciones industriales y otros datos. Fuente minero-medicinal D'Espedregarets con contrato por veinte años a partir del año 1.953.

- - - - - - -